

„ los secretarios del despacho—el comandante de armas de la federacion—  
 „ los ministros de la tesoreria general—y los gefes de las rentas genera-  
 „ les por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, quedando su-  
 „ getos en todos los demas á los tribunales comunes.

4. Juzgar constituyendose en tribunal de Justicia los individuos á quie-  
 nes la cámara de representantes en uso de su atribucion 4. artículo 85.  
 haya declarado haber lugar á la formacion de causa.

5. Reyeer las sentencias de que habla el artículo 142.

## TITULO V.

### De la formacion y promulgacion de la ley.

#### SECCION 1.

#### De la formacion de la ley.

Art. 87. Todo proyecto de ley á órden puede tener origen en qual-  
 quiera de las cámaras; mas solo la de representantes podrá iniciar las  
 de contribuciones ó impuestos, admision ó creacion de nuevos estados.

Art. 88. Los representantes y senadores en su respectiva cámara,  
 y los secretarios del despacho á nombre del Gobierno en qualquiera de  
 ellas, tienen facultad de proponer los proyectos de ley ú orden que juz-  
 guen convenientes; pero los senadores y los secretarios del despacho no  
 podrán presentar proyectos ó hacer proposicion sobre contribuciones ó im-  
 puestos de ninguna clase.

Art. 89. „Presentado el proyecto por escrito debe lcerse dos veces  
 „ en dias diferentes antes de resolver si se admite ó no á discusion.

Art. 90. „Admitido, deberá pasarse á una comision que lo exami-  
 „ nará detenidamente, y no podrá presentarlo sino despues de tres dias.  
 „ El iaforme que diere tendrá tambien dos lecturas en dias diversos, y  
 „ señalado el de su discusion con el intervalo á lo menos de otros tres,  
 „ no podra diferirse mas tiempo sin acuerdo de la cámara en que se tra-  
 „ te.

Art. 91. Discutido y aprobado un proyecto en una cámara, se pasará  
 á la otra para que examinandolo en la propia forma lo apruebe ó dese-  
 che. Si se aprueba se pasará al poder ejecutivo para que, sino tubiese  
 objeciones que hacerle, lo publique como ley.